



## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3  
13230 Membrilla - Ciudad Real  
Tlf : 926 648026 – 926 648027 Fax: 926 637 139

Recaudación

BASES PARA LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DENTRO DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA, CON DURACION TEMPORAL, PARA LAS OBRAS INCLUIDAS EN LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL **PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL PARA EL AÑO 2025**

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de desempleados para la ejecución del proyecto incluido en la solicitud del Plan Extraordinario de Empleo de la Diputación Provincial de Ciudad Real año 2025 de conformidad con lo dispuesto en la misma en donde se establecen las bases reguladoras y se convoca este Plan y tras la resolución, a propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios de fecha 19-12-2025, en la que se otorga la subvención para la ejecución del mencionado proyecto con la contratación de los trabajadores solicitados para la **Línea 2** de la convocatoria y con la siguiente distribución:

**SOCORRISTAS:** 2 contratos para 3 meses

**PEONES:** 2 contratos para 6 meses

**PEON:** 1 contrato para 4 meses.

El Ayuntamiento de Membrilla, garantiza a las personas participantes en este proceso selectivo que todo el procedimiento está basado en criterios de igualdad de acuerdo con lo establecido en la LO 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, RD 901/2020 de 13 de octubre por el que se regulan los Planes de Igualdad y su Registro, RD 902/2020 de 13 de octubre de Igualdad Retributiva entre mujeres y hombres y el RDL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, garantizando en todo momento la igualdad y transparencia en todo el proceso selectivo.

La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de **CONVOCATORIA PUBLICA**, Se regirá la selección según las bases en función de las características de los puestos ofertados y según lo determinado a continuación:

### BASES PARA LOS PUESTOS DE PEONES

#### 1 .OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de 2 peones a tiempo completo con un contrato de 6 meses y 1 peón a tiempo completo con un contrato de 4 meses.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos, en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo si resulta seleccionado:

1. Podrán participar en este Plan las personas **desempleadas** inscritas en alguna Oficina del servicio competente en materia de empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con plena disponibilidad.
2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Se **penalizará con un descuento de 10 puntos** sobre la baremación a aquellos trabajadores que hayan sido contratados por este Ayuntamiento en otros planes de empleo y hayan tenido informes negativos por su comportamiento inadecuado durante la relación laboral.





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3  
13230 Membrilla - Ciudad Real  
Tlf : 926 648026 – 926 648027 Fax: 926 637 139

Recaudación

5. Están **excluidos** las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes **no reúnan los requisitos** establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
6. **En ningún caso** podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo **más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
7. Quedan **excluidos** los desempleados que hayan estado contratados por este Ayuntamiento en los últimos 12 meses a fecha de terminación de presentación de solicitudes, salvo que no puedan cubrirse las plazas ofertadas con los solicitantes presentados.

Los requisitos establecidos en este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

### **3.-PUBLICIDAD Y PRESENTACION DE INSTANCIAS**

Se dará publicidad a la convocatoria en los lugares de costumbre (distintos tablones de anuncios del Ayuntamiento).

Las instancias en las que los aspirantes declaran reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, debiendo adjuntar la documentación que se indica en la solicitud.

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### **4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES**

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de diez días hábiles, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los aspirantes con la puntuación correspondiente, estableciéndose un plazo de 2 días hábiles para posibles reclamaciones.

### **5.- BAREMACION PARA LA SELECCIÓN**

#### 1º PRESTACIONES RECIBIDAS:

- Solicitantes que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas entre 0 y 300 euros mensuales: 10 puntos.
- Solicitantes que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas entre 301 y 600 euros mensuales: 5 puntos
- Solicitantes que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas superior a 601 euros mensuales: 0 puntos

#### 2º CARGAS FAMILIARES:

- 3 puntos por cada una, hasta un máximo de 12 puntos.
- Se entenderá por cargas familiares: cónyuge sin ingresos, hijos menores de 26 años, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes, a cargo del trabajador desempleado que se contrata y que no tengan rentas ningún tipo de rentas, QUE CONVIVAN Y ESTÉN EMPADRONADOS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE.

#### 3º TRABAJADORES QUE NO HAYAN TRABAJADO EN EL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA

- En los últimos 12 meses: 2 puntos
- A partir de 12 meses, por cada 3 meses sin haber trabajado en este ayuntamiento: 0,5 puntos adicionales hasta un máximo de 4 puntos.

#### 4º ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3  
13230 Membrilla - Ciudad Real  
Tlf : 926 648026 – 926 648027 Fax: 926 637 139

Recaudación

- Ha trabajado menos de 30 días en los últimos 12 meses: 6 puntos
- Ha trabajado menos de 60 días en los últimos 12 meses: 4 puntos
- Ha trabajado menos de 90 días en los últimos 12 meses: 2 puntos

5º ESTAR EMPADRONADOS ININTERRUMPIDAMENTE EN LA LOCALIDAD en la fecha de la convocatoria para acceder a un puesto de trabajo en este Plan.

- en los últimos 5 años: 8 Puntos
- en los últimos de 10 años: 10 Puntos.

7º SOLICITANTES CUYOS INGRESOS BRUTOS MENSUALES EN LA UNIDAD FAMILIAR (LOS INGRESOS NETOS PROCEDENTES DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CON CARÁCTER ANUAL SE DIVIDIRAN ENTRE DOCE MESES PARA OBTENER EL CALCULO MENSUAL).

-ESTEN COMPRENDIDOS ENTRE LOS 600 Y 800 EUROS: -5 puntos.

-A PARTIR DE 801 EUROS: -7 PUNTOS.

- Se tendrán en cuenta para el cálculo de los ingresos de la unidad familiar, los procedentes del solicitante y conyúge y de los menores de 26 años o mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes, con ingresos, que convivan y/o estén empadronados en el mismo domicilio)

8º SOLICITANTES CUYO CÓNYUGE, PAREJA O PERSONA CON LA MISMA RELACION DE AFINIDAD, PERCIBA DE FORMA ININTERRUMPIDA EN LOS ÚLTIMOS 120 DIAS Y QUE PERCIBA UN SALARIO, PENSION, SUBSIDIO, PRESTACION O CUALQUIER TIPO DE RENTA MENSUAL (Los ingresos netos procedentes de cualquier otra actividad con carácter anual se dividirán entre 12 meses) SUPERIOR AL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL : -3 PUNTOS.

9º PERSONAS CON INFORMES DESFAVORABLES POR COMPORTAMIENTO INADECUADO DURANTE SU RELACIÓN LABORAL EN OTROS PLANES DE EMPLEO LLEVADOS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO. se descontarán 10 puntos.

Se dará prioridad a los solicitantes propuestos por los servicios sociales de la localidad, previo informe emitido por estos, debiendo cumplir el requisito de estar inscritos como demandantes de empleo a fecha de la convocatoria.

En el caso de la detección de datos falsos o erróneos que no pudieran verificarse en el plazo de dos días, el aspirante seleccionado no se le puntuará el apartado correspondiente.

En caso de empate se resolverá comparando, apartado por apartado, las solicitudes en el orden señalado en la baremación. Si persistiera el empate, se resolverá dando prioridad al demandante de mayor edad.

### 6.- FASE DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará constituida por los miembros de la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento de Membrilla que se reunirá para comprobar la baremación de las solicitudes presentadas, cuyo resultado será la suma de los puntos obtenidos según la información aportada por los solicitantes para este fin y con los informes emitidos por los Servicios Sociales. Una vez comprobada la baremación, la Comisión levantará acta de la reunión, con los trabajadores y puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos abriéndose un plazo de dos días para subsanar errores.

Posteriormente, la Entidad publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de trabajadores con las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de selección, y requerirá a aquellos candidatos que hayan obtenido las mayores puntuaciones la aportación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de la autobaremación reflejada en las instancias a efectos de formalizar el contrato.

### 7.- TIPO DE CONTRATO Y DURACION

Los contratos de trabajo serán a jornada completa, con una duración mínima de 1 mes.

### 8.- JORNADA Y RETRIBUCIONES.

La jornada laboral será completa y las retribuciones mensuales serán las reguladas en el S.M.I.





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3  
13230 Membrilla - Ciudad Real  
Tlf : 926 648026 – 926 648027 Fax: 926 637 139

Recaudación

### 9.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones de la Comisión de Selección, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

## **BASES PARA LOS PUESTOS DE SOCORRISTAS**

### 1ª. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de 2 **socorristas** para la Piscina Municipal durante la temporada de verano 2025.

Las plazas referidas están adscritas al área de Deportes, y se desempeñará en las instalaciones de la Piscina Municipal.

Las funciones a desempeñar serán:

- Las derivadas del ejercicio de prestación de socorro a los bañistas.
- Impartir cursos de natación.

### 2ª. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad de contrato será el que corresponda en aplicación de la normativa laboral vigente en el momento de la formalización del contrato y su duración será de 3 meses. La jornada laboral es de 40 h. semanales.

El horario de trabajo será el de la apertura de la piscina municipal, los fines de semana, festivos, posible suplencia de vacaciones y el que imponga las necesidades del servicio.

### 3ª. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para poder participar en los procesos de selección será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título actualizado de Técnico en salvamento acuático y primeros auxilios, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

### CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en el procedimiento de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Membrilla y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Los aspirantes se asignarán la puntuación correspondiente en la solicitud de acuerdo con lo establecido en el Anexo de esta Convocatoria, donde se recogen los méritos puntuables que serán detallados exhaustivamente. Y únicamente a los cinco aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, se les solicitará Certificado de delitos de naturaleza sexual y la documentación acreditativa de los méritos alegados (que figura en el Anexo), debidamente compulsada.

### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3  
13230 Membrilla - Ciudad Real  
Tlf : 926 648026 – 926 648027 Fax: 926 637 139

Recaudación

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, conteniendo: relación de aspirantes admitidos y excluidos, plazo de subsanación de deficiencias en su caso, hora y lugar para el desarrollo de la fase de entrevista, así como la composición de la Comisión de Selección.

### SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en dos pruebas:

1.- Una breve entrevista personal relacionada con las funciones del puesto a cubrir, que se efectuará a los cinco aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. La puntuación máxima de la entrevista será 5 puntos.

2.- Concurso de méritos según el baremo que figura anexo a esta Convocatoria.

### SÉPTIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

Se creará una bolsa de trabajo con el resto de aspirantes no seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida. Esta bolsa se utilizará en el caso de renuncias o bajas que pudieran producirse en el periodo de duración del contrato.

#### ANEXO

MÉRITOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTO ACREDITATIVO
<ul style="list-style-type: none"><li>EXPERIENCIA: En trabajos como socorrista.</li></ul>	0.2 puntos por cada mes trabajado con un máximo de 1 puntos.	Contrato de Trabajo y vida laboral.
<ul style="list-style-type: none"><li>FORMACIÓN: Cursos relacionados con el puesto a desempeñar, diferentes al requerido en el apartado a) de la base tercera.</li></ul>	0,05 por cada hora hasta un máximo de 3 puntos	Justificante oficial del curso

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones de la Comisión de Selección, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Membrilla, a 24 de FEBRERO de 2026  
EL ALCALDE

FDO. JORGE NAVAS ALCAIDE

